

Incidente N° 1- Denunciante: P , Marcelo s/ incidente de incompetencia

FBB 8612/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Federal y el Juzgado de Control de la Primera Circunscripción Judicial, ambos de Santa Rosa, provincia de La Pampa, se refiere a la denuncia de Marcelo P en la que relató que personas desconocidas habrían accedido a su cuenta de “WhatsApp” y, simulando su identidad, se comunicaron con distintos contactos a quienes engañaron solicitándoles dinero en concepto de préstamo.

El magistrado federal declinó su competencia en razón de la materia al entender que el hecho encuadraría bajo el tipo penal del artículo 153 bis del Código Penal y que de la prueba producida no se encontraba afectación a actividades de interés público que justifiquen su intervención.

Recibidas las actuaciones en el juzgado provincial, su titular rechazó esa atribución al entender que los hechos no se encontraban debidamente instados por el denunciante -esa resolución no ha sido agregada al expediente digital, sus fundamentos pueden inferirse de la insistencia del juez federal del 5 de diciembre de 2022-.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su postura y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En mi opinión concurren en la presente contienda negativa de competencia circunstancias análogas a las consideradas en el dictamen emitido el 19 de mayo de 2022, en el expediente CCC 39956/2021/1/CS1 “Legajo n° 1 – Denunciante: Q , Mabel Elena.

Denunciado C , Mauro s/ Legajo de investigación”, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por ello considero que corresponde declarar la competencia de la justicia provincial para entender en la presente causa.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.08.2023 10:16:11